



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2021- 00209-00
Demandante:	María Constanza Torres Llano
Titular Acto Jurídico:	Yolanda Llano Serna
Asunto:	<i>Ordena Correr Traslado</i>
Auto No.	601

CONSIDERACIONES

Allegado al expediente el informe de valoración de apoyos realizado a la señora YOLANDA LLANO SERNA, realizado por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, se ordenará correr traslado de este a las partes y al representante del Ministerio Público conforme lo ordena el numeral 6 del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, para los fines que estimen pertinentes, para lo cual las partes podrán solicitar el acceso al mismo a través de la dirección electrónica del Juzgado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a las partes y al representante del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos realizado a la señora YOLANDA LLANO SERNA, realizado por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Por secretaría, procédase conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por

ESTADO 104

Ocho (8) de junio de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
secretario

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Código de verificación: **f32088831765c0d25ae2efc34a18346dd9a262d70fb6e3f5ded7c002de8baf3**

Documento generado en 07/06/2022 08:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>